Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

Nº 83

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de Concepción, Capital del Departamento de Concepción de la República del Paraguay, a los ..27..... días del mes de noviembre del año dos mil trece, entre el PODER JUDICIAL, representado por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **Abog. LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR,** con C.I. 1.252.844, autorizado por Resolución Nº 01/13, dictado por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, domiciliado para el efecto en Avenida Heriberto Colombino y Capitán Lezcano de ésta ciudad, en adelante el **LOCATARIO**, y la señora **SUSANA GONZALEZ DE BARRIOS** con C.I. N° **968.477,** domiciliada en Mcal. López C/ Capitán Sosa, ciudad de Horqueta, en adelante denominada la **LOCADORA,** convienen en celebrar el presente contrato de renovación de locación de un inmueble que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La **LOCADORA** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la calle Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de Horqueta....., individualizado como Finca N° ..... del Distrito de Horqueta....., con cuenta corriente catastral N° 00052-17-0123-07/001 o Padrón N° ....., que será destinado para el local de **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HORQUETA**.----------

SEGUNDA: La vigencia del contrato es ANUAL, por un periodo de 6 (Seis) meses contado a partir del 01/07/2013, hasta el 31/12/2.013.----------

TERCERA: El pago del precio de la locación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 será financiado con la ampliación presupuestaria aprobada por Resolución de la Corte Nº 4746/13, Rubro 250 "Alquileres y Derechos".----------

CUARTA: El precio de la locación se fija en Gs. **6.000.000.- (GUARANÍES SEIS MILLONES),** pagaderos por mes vencidos.----------

QUINTA: Será por cuenta de la **LOCADORA** el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------

SEXTA: Corresponde al **LOCATARIO** el pago del consumo de los servicios de agua corriente, energía eléctrica y telefónico (N°.....), por el plazo de duración del presente contrato.----------

SÉPTIMA: En caso de que el inmueble locado, sufra algún deterioro, no imputable al locatario, el mismo queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, previa autorización de la **LOCADORA**.----------

OCTAVA: Toda mejora necesaria será realizada previa notificación de la misma a la locadora, quien si le aceptare, deberá rembolsar el costo de la misma, al locatario.----------

NOVENA: El **LOCATARIO** podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito.-

DÉCIMA: - JURISDICCIÓN: En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, de no llegar a un acuerdo queda expedida la vía judicial en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

En prueba de su conformidad firman las partes contratantes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

---
LOCADORA

LOCATARIO

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente